

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	PROCESO Administrativo	Código Documento ADM-ASS-01
	PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta	Version No. 1 de 2017

***CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA ASOCIACION
AMBIENTE Y SOCIEDAD.***

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

CAPITULOS

	Pág.
CAPITULO 1 – El código de ética y Conducta para la Asociación Ambiente y Sociedad.....	2
CAPITULO 2 - Principios Fundamentales.....	10
CAPITULO 3 - Integridad de la Asociación Ambiente y Sociedad.....	12
CAPITULO 4 – Misión y actividades.....	13
CAPITULO 5 - Gobernabilidad.....	14
CAPITULO 6 – Recursos humanos.....	17
CAPITULO 7 – Confianza pública.....	18
CAPITULO 8 – Legalidad y finanzas.....	20
CAPITULO 9 – Recaudación de fondos.....	21
CAPITULO 10 - Asociación, colaboración y redes.....	23

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

CAPITULO 1 – El código de ética y Conducta para la Asociación Ambiente y Sociedad.

I. Definición:


- El código de ética y conducta es una compilación de normas y reglas que determinan el comportamiento ideal o más apropiado para un grupo específico de profesionales.
- El código es la afirmación formal de los principios que definen los estándares del comportamiento específico de la Asociación Ambiente y Sociedad. Por lo general no contiene todas las normas implícitas del comportamiento del profesional, porque se sobreentiende que toda persona que llega a un grado de profesional posee cierta formación y criterio de lo que se debe o no se debe hacer durante su desempeño como profesional

II. Definición de Organización No Gubernamental ONG.

- Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) una **Organización No Gubernamental** es “cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que surge en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con un interés común”. Es así como las **Organizaciones No Gubernamentales** llevan a cabo **servicios humanitarios**, sirven como **mecanismo de alerta y apoyan la participación política a nivel de comunidad**.
- Técnicamente las ONG son entidades de derecho privado, **sin ánimo de lucro**, con claros objetivos de **beneficio social**, tienen trabajo voluntario y reinvierten sus excedentes en su objeto social. Las ONG son entidades autónomas, sin injerencia estatal o gubernamental en sus decisiones, aunque sus trabajos siempre se desarrollen en campos donde el Estado tiene responsabilidades.
- Los **beneficiarios** de sus programas son personas diferentes a los miembros de la institución y esta característica las hace diferentes de las organizaciones de base, que son aquellas formas de organización de un grupo de personas para dar solución a sus propias necesidades particulares.
- También las diferencia la inclusión de saldos pedagógicos en las actividades que desarrollan con las comunidades, en las cuales están siempre presentes la promoción de valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, participación y solidaridad.

III. Las ONG cuentan con respaldo constitucional.

- En el artículo 38 de la Constitución colombiana “se consagra el derecho de libre asociación de las personas para el desarrollo de las actividades que realicen en sociedad”. Ejerciendo este derecho fundamental la sociedad civil puede constituir organizaciones desprovistas del objetivo de lucro, que busquen el bien común.
- En su artículo 10 la Constitución señala, también en forma expresa, la existencia de las entidades

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

benéficas o de utilidad común no gubernamentales, e impone al Estado la obligación de contribuir a su organización, promoción y capacitación, sin detrimento de su autonomía.

- Más adelante reconoce espacios en los que las organizaciones de la sociedad civil pueden actuar como el de la planeación o la prestación de los servicios públicos. En su artículo 103 dice que: “(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción, y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, comunitarias, juveniles, benéficas, o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

IV. De la Asociación Ambiente y Sociedad.

- La Asociación Ambiente y Sociedad es una Organización no Gubernamental (ONG), constituida como una entidad sin ánimo de lucro de acuerdo con las leyes colombianas, y fundada en el año 2012. Los miembros fundadores de la organización son profesionales de antropología, derecho y economía, y cuentan con más de 25 años de experiencia en el campo de la defensa y promoción del ambiente y los derechos humanos.


V. Campos de trabajo de la Asociación Ambiente y Sociedad.

Contexto:

- Desde 2014 han ocurrido en Colombia cambios normativos y jurídicos en materia ambiental. En protección de derechos existe un avance positivo con respecto a las comunidades.
- Luego de realizar un análisis detallado en materia social, política, económica y ambiental, la Asociación Ambiente y Sociedad identifica los siguientes elementos como aquellos que actualmente marcan su accionar institucional y pueden influirlo en los próximos años:

a. Implementación del Acuerdo de Paz y agenda ambiental nacional.

- Dada la necesidad de tramitar algunas leyes y reformas constitucionales para la implementación del Acuerdo de Paz, el gobierno nacional, a través del Acto legislativo número 1 de 2016 contempló la posibilidad de tramitar normas mediante el procedimiento denominado “Fast track” el cual reduce el número de debates en el Congreso para la aprobación de una reforma a la Constitución o a la ley. Si bien, este procedimiento permite cumplir con lo contemplado en el Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno nacional y las FARC, existen grandes riesgos especialmente en el tema ambiental, dado el impulso y la oportunidad así vista por el sector institucional ambiental para impulsar una serie de reformas al Sistema Nacional Ambiental, la creación de nuevas leyes que regulen los temas de cambio climático, los pagos por servicios ambientales, la creación de una nueva ley forestal, y la transformación de entidades nacionales de control y gestión ambiental, entre otras. Si bien son temas de importancia nacional que en muchos casos tocan con las oportunidades de desarrollo en el sector rural, la celeridad con que se busca impulsar las reformas en el tema ambiental, pone en jaque no solo la seguridad jurídica ambiental si no también constitucional.
- No obstante, lo anterior, la Corte Constitucional ha dado directrices específicas que incluyen en

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

otras cosas una demostrada conexidad entre la norma a reformar y su necesidad para implementar el Acuerdo de Paz.

- Desde la sociedad civil existe la alerta frente a estos proyectos, pues de ello podrían desprenderse un sinnúmero de reformas legales que pueden implicar la seguridad y garantía de derechos de las comunidades rurales y étnicas del país, especialmente en aquellos temas que tocan con el uso del suelo y la gestión forestal en los territorios.
- El retroceso ha continuado por ausencia de mecanismos y procedimientos con mayor celeridad, flexibilización normativa en la región, menos plazos y menos condiciones de enterarse de lo que está pasando, los funcionarios son castigados cuando no se cumple con los limitados plazos establecidos.

b. Participación de organizaciones y comunidades.


- Los procesos de articulación con las comunidades han cambiado. Sus procesos de fortalecimiento organizativo reflejan el afianzamiento de sus propias agendas, mayor empoderamiento, capacidad de incidencia y articulación abriendo espacios y logrando cambios.
- El medio ambiente aparece como un tema relevante a nivel de la agenda de demandas de las organizaciones. Hay procesos interesantes como el caso de la consulta popular con el cual se demuestra la reactivación de mecanismos constitucionales para la exigibilidad de sus derechos. Sin embargo, este tipo de acciones que defienden derechos ambientales son un obstáculo para el sector privado, lo que implica una posible acción por parte del gobierno nacional para evitar procesos de participación de las comunidades desconociendo así la voluntad popular.

c. El protagonismo del ámbito local.

- Hay que dinamizar la interlocución con autoridades locales. Pueden existir alianzas interesantes en algunas regiones y municipios. Hay que considerar tenerles en cuenta a la hora de formular proyectos.

VI. Rol de Ambiente y Sociedad.

- Respecto a la articulación con organizaciones locales se considera que la Asociación Ambiente y Sociedad puede cumplir un rol destacado en: a. El fortalecimiento de la defensa de los derechos ambientales a través del apoyo a quienes los defienden, por ejemplo, promoviendo y/o facilitando su participación en espacios de derecho internacional no convencionales; b. La divulgación de sus acciones y agendas colectivas para la protección y exigibilidad de los derechos ambientales; c. Visibilizando las violaciones de derechos colectivos respaldando de manera más técnica las acciones de denuncia que se producen en el ámbito local.
- En este sentido es muy importante que la Asociación Ambiente y Sociedad fortalezca su incidencia en las diferentes reuniones, talleres y foros internacionales porque la participación activa en estos espacios permitiría visibilizar de manera determinante la construcción de conocimiento avanzada

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

por la Asociación Ambiente y Sociedad en materia ambiental, e impulsar la movilización social y/o acción colectiva para la rendición de cuentas en materia ambiental por parte de los gobiernos nacionales, departamentales y locales.

VII. Tratamiento de los derechos ambientales en la agenda nacional.

- Hay mucho anunciamiento formal de las normas. El desafío mayor está en el diseño e implementación de estrategias orientada a su cumplimiento.

VIII. Papel del sector privado.


- El sector privado tiene un discurso ambiental y es notoria su estrecha cooperación con los gobiernos, entidades de cooperación, banca multilateral y de desarrollo. En el futuro muchas de las actividades de infraestructura social y ambiental serán operadas desde las empresas. Esto coloca un reto mayor a organizaciones como la Asociación Ambiente y Sociedad que aspiran a mantener una independencia de gobiernos y de metas corporativas.

IX. Fondos de la cooperación.

- La financiación está llegando hacia los gobiernos directamente, y en muchos casos hacia el sector privado, esto puede ser una oportunidad para fortalecer la interlocución con autoridades locales, como se mencionó antes. Al mismo tiempo esta situación trae consigo desafíos como el de seguir visibles como actor independiente política y económicamente.

X. Problemas principales a los cuales la Asociación Ambiente y Sociedad está respondiendo.


- Falta de voluntad política del gobierno nacional para respetar y garantizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y hacer efectivos sus resultados.
- Violación de derechos colectivos.
- Priorización de intereses económicos y permanencia de la inequidad.
- Procesos regionales de deterioro ambiental a gran escala, con riesgos de desastres, que violan los derechos humanos de amplios sectores de la población colombiana.
- División de quienes conforman la sociedad civil, lo cual evita que se configure como sujeto activo en procesos de decisión. Falta de articulación entre las organizaciones en la promoción y realización de mecanismos de participación.
- Pérdida de recursos naturales y deterioro creciente del medio ambiente.
- Rebaja de estándares ambientales en razón de crisis económica.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- Flexibilización normativa, pese a esto las comunidades tienen mayor capacidad de articulación y acción a través de los mecanismos de participación ciudadana por ejemplo la consulta popular.
- Hay mayor apropiación de las comunidades por su territorio y por el medio ambiente.
- Proceso de paz: Posibles transformaciones normativas a través del Fast Track.
- Control del sector privado sobre el ámbito público en particular en el diseño de políticas públicas en materia ambiental.
- Conflictos y/o disputas entre distintos actores que habitan el territorio (campesinado, pueblos indígenas y afrodescendientes) por la gestión del territorio

XI. Retos más significativos para la Asociación Ambiente y Sociedad en los años próximos.

- Terminar la identificación y profundizar el conocimiento de las instancias en las cuales se toman las decisiones, así como los mecanismos que rigen dichos procesos. En el marco de la implementación del Acuerdo de Paz, esto es aún más relevante.
- Visibilizar conexión entre los ámbitos local, regional, nacional e internacional para fortalecer los procesos de construcción de conocimiento, incidencia y la visibilización de los procesos de exigibilidad de derechos colectivos y ambientales.
- Elaborar mapa de actores por áreas.
- Fortalecer el trabajo local para visibilizar el valor agregado de la organización en espacios de decisión a nivel internacional.
- Fortalecer las alianzas con grupos locales, generando articulaciones con aliados en diferentes ámbitos para potencializar el trabajo con estos grupos.
- Construir una línea de trabajo sobre defensoras/es ambientales.
- Construir alianzas con otras organizaciones ambientales teniendo claro objetivo y roles, e identificando oportunidades para la Asociación Ambiente y Sociedad de visibilizar su trabajo en la generación de información técnica, mapeos, afectaciones sociales y ambientales.
- Contribuir a garantizar plena aplicación de los derechos de participación, transparencia e información.
- Desarrollar y apoyar herramientas que permitan potenciar y visibilizar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y sus impactos.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- Diseñar una estrategia comunicativa y pedagógica.
- Definir acciones que contribuyan a la disminución del cambio climático en el ámbito local y en el área de investigación.
- Apoyar acciones de litigio estratégico en curso, a nivel nacional y local, construyendo rutas de articulación entre las mismas.

XII. Misión.

- La Asociación Ambiente y Sociedad es una organización compuesta por profesionales especializados en materia ambiental que busca generar cambios positivos en la regulación, las políticas, los procesos de toma de decisiones, y las prácticas en asuntos ambientales, promoviendo la aplicación plena de los derechos de participación, acceso a la información de la sociedad civil y transparencia de las entidades públicas y privadas, trabajando principalmente con comunidades afectadas, grupos de jóvenes y mujeres.

XIII. Visión.

- En cinco años la Asociación Ambiente y Sociedad está posicionada como un referente en la articulación y participación de la sociedad civil frente a los procesos ambientales, logrando una mejora en la gobernanza ambiental a nivel nacional y en el contexto latinoamericano.


XIV. Objetivo institucional.

- Contribuir a la protección del medio ambiente con enfoque de derechos humanos, mediante la transformación de políticas públicas, empoderamiento de las organizaciones sociales, disminución de los impactos ambientales y sociales del desarrollo, mediante el acceso a la información, participación y justicia ambiental.

XV. Áreas programáticas.

1. Gestión institucional.

- El desempeño de las organizaciones no gubernamentales como la Asociación Ambiente y Sociedad se está reglamentando con base en exigencias tributarias que haría más difícil adelantar su tarea si es que como se propone llegan a ser sujetos de tributos ordinarios.
- Además, el país entró en el sistema NIIF lo cual significa un mayor esfuerzo a nivel administrativo para colocar a la entidad dentro de esas nuevas reglas.
- Asimismo, existen otras normas sobre seguridad social de las personas vinculadas a las ONGs que demandan recursos para implementar los nuevos esquemas.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- Hace falta integrar mejores sistemas de procedimientos para mejorar el desempeño de la organización.

1.1. Objetivo general:

- Fortalecer institucionalmente a la Asociación Ambiente y Sociedad, como soporte a la consecución de los objetivos institucionales y de las áreas de trabajo.

2. Cambio climático y comunidades forestales.

Contexto

Hacer frente al cambio climático requiere la acción inmediata de todos los países del mundo. Colombia ha sido uno de los 195 países que firmó el primer acuerdo mundial vinculante sobre el clima- Acuerdo de París- comprometiéndose a través de su INDC a reducir en un 20% las emisiones frente a las proyectadas para el año 2030. Para ello se propone trabajar con base en sus diferentes planes, y estrategias incluyendo entre otros la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) que proyecta una reducción de emisiones desde el sector extractivo a través del uso de instrumentos para la captura de carbono y la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación ENREDD+.

No obstante, como Política Nacional de Desarrollo se continúa impulsando la extracción de recursos minerales y la ejecución de obras de gran impacto ambiental. La toma de decisiones en materia ambiental debe asegurar una participación efectiva de todas las comunidades inmersas en el desarrollo de proyectos que afecten sus territorios. Así pues, desde el área de cambio climático y comunidades forestales, buscamos impulsar el conocimiento de cuestiones técnicas o de mediana y alta complejidad en los temas relacionados con el cambio climático y las actividades que puedan contrariar el logro de los objetivos comunitarios de conservación y respeto por sus derechos.


2.1. Objetivos generales:

- Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias frente a la implementación de las directrices internacionales y nacionales sobre cambio climático, reducción de riesgos, mitigación y adaptación.
- Incidir ante las instituciones locales, regionales y nacionales en la implementación de las políticas sobre cambio climático, desde una perspectiva de derechos humanos que incluya el conocimiento propio de las comunidades.

3. Democracia ambiental.

Contexto

La constitución colombiana de 1991, se define como una constitución “ecológica” pues contempla un marco de principios del estado social de derecho que significaron un gran avance para la protección de los derechos colectivos y ambientales, como lo son el acceso a la información y la

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

participación en materia ambiental.

Los mecanismos de acceso a la información y a la participación ambiental en Colombia han venido sufriendo muchas transformaciones con la interposición de requisitos cada vez más estrictos que merman su efectividad. Así mismo, el desconocimiento de la ciudadanía de sus derechos y la falta de herramientas prácticas imposibilitan la aplicación material y real de estos mecanismos.

3.1. Objetivos generales:

- Contribuir a una mejor implementación de los derechos de acceso a la información, participación, justicia ambiental y gobernanza a nivel nacional y regional en diferentes instancias de toma de decisión.
- Desarrollar actividades de incidencia que propendan por garantizar los derechos individuales y colectivos y exigir a las instituciones el cumplimiento con respecto a estándares ambientales, estándares de acceso a la información y mecanismos de participación ciudadana.

4. Infraestructura y energía sostenibles.

Contexto

El impulso de las acciones por parte del sector privado y los gobiernos de los países con economías emergentes, entre ellos el llamado grupo BRICS1 (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), juega un rol creciente en el escenario nacional y latinoamericano y se inscribe en la lógica de competitividad regional. Espacios de integración regional como la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)², han creado una plataforma de proyectos adscritos al Consejo Suramericano de Infraestructura y Planteamiento (COSIPLAN) instancia decisoria en proyectos de escala regional. A pesar de que existen las Guías de participación ciudadana estas todavía no se implementan y entonces una de nuestras motivaciones es logra el funcionamiento de estas instancias con participación de la sociedad civil.

4.1. Objetivo general.


- Monitorear las políticas sectoriales en especial las de infraestructura que impulsen los estados con el apoyo financiero de la banca multilateral, y nacional de desarrollo específicamente sobre impactos sociales y ambientales.

5. Comunicación Estratégica para el desarrollo sostenible.

Contexto:

¹ **BRIC** es un acrónimo económico para referirse al conjunto de países formado por Brasil, Rusia, India y China. Los cuatro suman más del 40% de la población del planeta y 1/4 de su superficie.

² UNASUR fue creada en diciembre de 2004 bajo tres pilares: i) concertación y coordinación de las políticas exteriores como grupo regional en las relaciones internacionales, ii) convergencia de la CAN, el Merco-sur y Chile, Guyana y Surinam en ALCSA, y iii) la integración física, energética y de comunicaciones en Suramérica, en el marco de la IIRSA.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

La gestión socio ambiental, relacionada con conceptos de investigación, educación, participación ciudadana y resolución de conflictos tienen hoy mayores y mejores alcances gracias a la implementación de procesos organizacionales apoyados en el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

La revolución digital ha probado tener un rol clave para ampliar el mensaje de los desafíos ambientales, sociales y DDHH a los que nos estamos enfrentando, así como la búsqueda de soluciones que puedan minimizar el impacto a la sociedad.

5.1. Objetivo general.

- Crear opinión, e impulsar procesos de información, participación y acción en la opinión pública a través del uso estratégico de canales y herramientas a la vanguardia de la comunicación.
- Difundir la producción institucional para ser un referente en la opinión pública.

CAPITULO 2–Principios Fundamentales.


La Asociación Ambiente y Sociedad funciona sobre la base de principios fundamentales, ya sean especificados expresamente, o entendidos de modo implícito y esto garantiza a su labor el mayor éxito posible. Los siguientes son los principios más importantes y fundamentales.

I. Responsabilidad, servicio y conciencia social.

- La Asociación Ambiente y Sociedad integra su propio desarrollo y el servicio a los demás, balanceando los asuntos públicos y los individuales, enfocándose en los niveles de servicio social más elevados y amplios.
- Mantenerse responsable. La Asociación Ambiente y Sociedad conduce sus actividades en bien de la comunidad civil, ya sea para una gran parte de esta o como para un segmento particular de la comunidad.
- Reconoce que su conducta y sus actividades generan un impacto en la percepción de lo social y /o lo ambiental.
- Exhibe una actitud de servicio y responsabilidad hacia el mundo circundante en todas sus actividades.

II. Cooperación más allá de cualquier frontera.

- La Asociación Ambiente y Sociedad logra un avance significativo hacia el bienestar global fomentando el trabajo interreligioso, intercultural, interracial, superando las barreras artificiales de políticas y etnias, que tienden a separar las personas y sus instituciones. Mantiene relaciones éticas y cooperativas con las demás ONGs y la sociedad civil.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- Trabaja más allá de límites políticos, religiosos, culturales, raciales y étnicos y con aquellas organizaciones e individuos que comparten valores y objetivos comunes.

III. Derechos humanos y dignidad.

- No viola ningún derecho humano fundamental de persona alguna, que es inherente a cualquier individuo.
- Reconoce que toda persona nace libre e igual en dignidad.
- Muestra sensibilidad con respecto a los valores morales, religiosos, costumbres, tradiciones y culturas de las comunidades a las que sirve, respetando la integridad de las familias y apoyando la vida basada en los cánones familiares.

IV. Libertad religiosa.


- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 18).
- La Asociación Ambiente y Sociedad respeta la libertad religiosa.

V. Transparencia y responsabilidad.

- La Asociación Ambiente y Sociedad es abierta y honesta internamente, con los cooperantes y con los miembros del público.
- Es transparente en todos los contactos con el gobierno, el público, los cooperantes, asociados, beneficiarios y demás partes interesadas, excepto en los asuntos personales y la información sobre la propiedad.
- La información básica financiera de la Asociación Ambiente y Sociedad, la estructura gubernativa, la lista de actividades, de dirigentes y socios está abierta y accesible al escrutinio público e informa al público acerca de sus trabajos y del origen y uso de sus recursos.
- Rinde cuentas y se responsabiliza por sus acciones y decisiones y no sólo para con los cooperantes, proveedoras de fondos y el gobierno, sino también con las personas a las que sirve, con su personal y miembros, con las organizaciones asociadas y con el público en general.

VI. Veracidad y legalidad.

- Proporciona información segura y precisa, ya sea en relación a si misma y sus proyectos, o en

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

relación a cualquier individuo, organización, proyecto, o legislación a la que se oponga o que la tenga en discusión.

- Cumple con sus obligaciones bajo las leyes colombianas en la cual se han organizado sus trabajos, y se opone con fuerza y no está dispuesta a asociarse con la corrupción, soborno, y otras actitudes financieras impropias o ilegales.
- Se tiene una política para sus asociados a la hora de aportar confidencialmente evidencia a su cuerpo de gobierno por la conducta equivocada de alguien asociado con la organización.
- Conoce todas las obligaciones legales en Colombia donde están organizados sus trabajos, legislación de recaudación de fondos, principios de empleos con igualdad de oportunidades, niveles de sanidad y seguridad adecuados, reglas de privacidad, legislación de marcas registradas.
- Realiza acciones correctivas rápidas en caso de descubrir conductas erróneas dentro de su personal, cuerpo de gobierno, voluntarios, contratados y asociados.

CAPITULO 3 - Integridad de la Asociación Ambiente y Sociedad.

La Asociación Ambiente y Sociedad es una entidad sin ánimo de lucro, no-gubernamental, organizada, independiente, con auto-gobierno y voluntaria. Estos criterios generales son particularmente para el cumplimiento de las leyes nacionales que requieren tales patrones para mantener la base de la integridad y la conducta de esta.

I. Sin fines de lucro.


- Se organiza y opera como una organización sin fines de lucro. Cualquier sobrante generado de sus operaciones solo ha de ser utilizado para ayudar a la organización a cumplir con su misión y objetivos. Ninguna parte de los beneficios netos de la Asociación Ambiente y Sociedad ha de repartirse en beneficio de directores, dirigentes, miembros o asociados de la organización, o de cualquier persona privada, excepto que la Asociación Ambiente y Sociedad pueda proveer una compensación razonable por servicios suministrados a la organización.

II. Comercio o negocios.

- El propósito primario de la Asociación Ambiente y Sociedad es no operar llevando una cartera de negocios o de comercio, puesto que esto no está relacionado con su misión o sus objetivos establecidos.

III. No Gubernamental.

- No forma parte, ni es controlada por ningún gobierno o agencia inter-gubernamental.
- Actúa en forma independiente y no está alineada o afiliada en forma rígida a ningún partido político, aunque si puede compartir principios políticos o causas legislativas comunes, dentro de los límites

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

de su misión, o poseer declaraciones de propósitos y estructura legal afín. El hecho de ser no-gubernamental no significa que la Asociación Ambiente y Sociedad tenga prohibido realizar actividades políticas. Sin embargo, puede hacer actividad política y legislativa sólo involucrándose dentro del límite de su misión y declaración de propósitos.

- No actúa como un instrumento de gobierno en política extranjera, sino que actúa en forma independiente de los gobiernos. No busca la implementación de la política de cualquier gobierno, a menos que esto coincida con la misión de la Asociación Ambiente y Sociedad y la política independiente propia de esta.

IV. Organizada.

- Tiene un documento o carta orgánica, una junta directiva, directores, reuniones regulares y actividades.
- Los documentos de la Asociación Ambiente y Sociedad (tales como reglamentaciones, constitución escrita, o memorandos definen claramente la misión, objetivos y estructura directiva, derechos y obligaciones de los miembros y reglas de procedimiento.
- Es reconocida como tal por el gobierno Colombiano.

V. Independiente y auto Gobernada.


- La Asociación Ambiente y Sociedad es independiente. Su visión, políticas y actividades no son determinadas por ninguna corporación con fines de lucro, benefactor, gobierno, funcionario gubernamental, partido político, o por otra ONG.
- Es autogobernada en forma autónoma, según la estructura gubernativa seleccionada. Está constituida para controlar sus propias actividades.

VI. Voluntaria.

- La Asociación Ambiente y Sociedad está formada por iniciativa privada, como resultado de acciones voluntarias de individuos que libremente escogieron llevar a cabo preocupaciones o intereses compartidos conserva los valores y principios voluntarios los cuales permanecerán como la fuerza primaria en la forma de trabajo.
- Para alcanzar su misión y objetivos tiene contribuciones de los cooperantes.
- La conformación de la junta directiva sirve en forma voluntaria y no por pago o salario.

CAPITULO 4 – Misión y actividades.

La misión es la razón de ser y esta razón o propósito por la cual existe la Asociación Ambiente y Sociedad y

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>


es lo que espera llevar a cabo. Se tiene la obligación de identificar y articular claramente la misión. Esta misión correctamente definida sirve como base y estructura o marco de referencia de todas las actividades y de la planificación orgánica. Tiene la obligación de utilizar sus recursos de modo efectivo y eficiente para cumplir la declaración de propósitos.

I. Misión.

- A través de la declaración escrita, que ha sido aprobada por la Junta Directiva establece claramente que la Asociación Ambiente y Sociedad existe de allí y todo lo que esta espera llevar a cabo.
- Cada miembro de la Junta Directiva entiende y apoya plenamente la misión de la Asociación Ambiente y Sociedad.
- La misión está a disposición de todos los dirigentes, miembros, personal, asociados, cooperantes, beneficiarios del programa y del público en general.
- La misión se revisa periódicamente (cada dos o tres años), para determinar si aún es relevante. Dentro de las cuestiones que se evalúan están: (a) si se ha logrado la misión, tanto por la misma Asociación Ambiente y Sociedad como por cualquier otra entidad, y además si representa una necesidad que la Asociación Ambiente y Sociedad continúe existiendo en la actualidad; (b) la misión es revisada para que pueda reflejar los cambios sociales que se hayan producido; (c) dirigirse hacia nuevas necesidades que podrían requerir una nueva declaración de misión.

II. Actividades.

- Son compatibles con la misión de la Asociación Ambiente y Sociedad y sirve como base para una planificación estratégica como anteproyecto para señalar las actividades a realizar.
- Los programas se trabajan en forma efectiva y eficiente para lograr llevar a cabo la misión declarada.
- Busca en forma regular las reacciones de los beneficiarios de sus actividades proyectadas, así como a las demás partes interesadas.
- La misión se examina periódicamente en forma crítica para determinar la relevancia de su eficiencia y efectividad, el valor de la continuidad de los proyectos o programas o su revisión, y la necesidad de nuevos. Entre los temas a evaluar tenemos: si las actividades están acordes con la misión actual o si necesitan ser revisadas o discontinuadas a la luz de los cambios en la misión; la eficiencia y efectividad de los proyectos o programas en cuanto al logro de los objetivos; los resultados de los beneficiarios de los proyectos o programas; el costo de los proyectos o programas en relación a sus resultados; y ofrecer nuevos proyectos. Las evaluaciones son abiertas y honestas e incluyen aportes de las partes interesadas.
- Sus actividades se realizan con profesionalismo y se centra en el concepto de servir a otros.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

CAPITULO 5 - Gobernabilidad.


Una estructura de gobernabilidad efectiva y una Junta Directiva comprometida fuerte y activa es crucial para la confiabilidad y posibilita el realizar de modo exitoso la misión y objetivos de la Asociación Ambiente y Sociedad.

I. Estructura de gobernabilidad.

- El plan de gobernabilidad permite el mejor cumplimiento de la misión, y refleja los valores centrales y los niveles culturales de la Asociación Ambiente y Sociedad. Los principios democráticos son aplicables y por ello se usan de forma apropiada.
- La estructura de gobernabilidad que incluye las reglas relacionadas con la conducción de los asuntos referidos a los directivos, y es aplicable, a la Junta Directiva, y el procedimiento para elegir y nombrar dirigentes y sus roles – es claramente especificado en los documentos orgánicos (reglamentaciones, etc.) y disponible a todas las partes involucradas.

II. Estructura del cuerpo directivo.

- La Junta Directiva está conformado por individuos comprometidos con la misión de la Asociación Ambiente y Sociedad, quienes disponen de su tiempo y energía actuando como asociados para llevar a cabo la misión, y son capaces de ofrecer considerables contribuciones. Entre los recursos que ellos brindan esta su experiencia, erudición y su prestigio.
- La Junta Directiva está integrada por tres miembros, y estos no están relacionados por lazos familiares cercanos (sanguíneos).
- Se establece como límite de tiempo para la Junta Directiva por tres años pudiendo ser reelegidos.
- El procedimiento para la nominación de los miembros que servirán en la Junta Directiva deberá ser conocido por los miembros y otros participantes de importancia.
- La Junta Directiva tiene una amplia representación, reflejando la diversidad de electores de la Asociación Ambiente y Sociedad. Puede aumentar la participación de los miembros de varias distancias geográficas si las reglamentaciones, y las leyes locales o nacionales, permiten las reuniones por vías tecnológicas tales como las tele conferencias.
- Cada miembro de la Junta Directiva tiene que recibir las reglamentaciones de la Asociación Ambiente y Sociedad y estar familiarizado con dichas reglamentaciones.
- Los miembros de la Junta Directiva no tienen que recibir compensación alguna por su servicio en esta. Lo que si pueden es recibir re-embolsos por gastos o viáticos vinculados directamente con las obligaciones relativas a su desempeño en la Junta Directiva.


 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

III. Responsabilidades del cuerpo directivo.

- La Junta Directiva establece la dirección de la Asociación Ambiente y Sociedad, adoptando o creando los estatutos de la misión, revisándolos periódicamente para asegurar su validez, revisándola todas las veces que sea necesario o deseable.
- La Junta Directiva determina los programas y servicios de la Asociación Ambiente y Sociedad, monitoreando su conformidad, efectividad y eficiencia para con la misión.
- La Junta Directiva deberá asegurarse que la Asociación Ambiente y Sociedad tiene los recursos apropiados para cumplir con la misión.
- La Junta Directiva aprueba el presupuesto anual y participa activamente en el proceso de la recaudación de fondos. Para aprobar el presupuesto anual tiene que determinar el porcentaje de los recursos invertidos en administración y recaudación de fondos, en contraste con los gastos del programa, y esforzarse en lograr que se utilice los ingresos para los proyectos presupuestados.
- La Junta Directiva vela por que la administración de los recursos sea efectiva y provea los imprevistos relacionados con los requisitos legales y fiduciarios.
- La Junta Directiva contrata al Director Ejecutivo, cumpliendo un cuidadoso proceso de búsqueda para encontrar el individuo mejor calificado. También decidirá la compensación para este director ejecutivo, asegurando que él o ella tengan el apoyo moral y profesional necesario para lograr avanzar en los objetivos de la Asociación Ambiente y Sociedad, y a su vez evaluar periódicamente su actuación.
- La Junta Directiva participa activamente con el personal en el proceso de planificación estratégica a corto y largo plazo, esto incluye las metas y objetivos definidos y el éxito de la Asociación Ambiente y Sociedad dirigido al logro de su misión.
- La Junta Directiva aprueba el código de ética y/o conducta para la Asociación Ambiente y Sociedad y asegura que está en conformidad con este código.
- Los miembros de la Junta Directiva deberán servir como embajadores, articulando su misión, logros y metas al público, y acumular apoyo para esta.

IV. Conducta del cuerpo directivo.

- La Junta Directiva y cualquier área que está autorizada, se reúnen con la frecuencia que es necesaria para llevar a cabo de forma total y adecuada los asuntos de la Asociación Ambiente y Sociedad. La Junta Directiva se reúne por lo menos, cuatro veces al año, o en forma combinada contando las reuniones La Junta Directiva o con la Asamblea. Si las reuniones “cara a cara” no son requisitos obligatorios de las leyes nacionales, locales o de los documentos orgánicos, las tecnologías en comunicación ayudan a realizar reuniones frecuentes.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- Las actas de cada reunión de la Junta Directiva y de la Asamblea y los informes de cada coordinación cuando actúe en lugar del Director Ejecutivo, son elaboradas y distribuidas a cada miembro de la Junta Directiva y archivadas para futura referencia. Las actas también están disponibles para los miembros de la asociación, funcionarios, personal y público en general, con la excepción de las discusiones relacionadas con la evaluación y la información confidencial de los asociados.
- La Junta Directiva y demás asociados son responsable por su propia conducta. La Dirección Ejecutiva establece por escrito los objetivos para los miembros de la Asociación Ambiente y Sociedad (incluye las expectativas relacionadas con el servicio en las coordinaciones, asistencia a las reuniones, participación en la recaudación de fondos y en las actividades programadas), y evaluar anualmente su propia actuación. Estable esto en la planeación anual (POA), establece además las descripciones de las funciones para sus asociados (coordinador, administrador, investigador, consultor, pasante, etc.)


V. Conflicto de intereses.

- La Dirección Ejecutiva pone las metas de la Asociación Ambiente y Sociedad antes que las metas personales, y pone los mejores intereses de esta, por encima de los deseos individuales.
- Ningún asociado participa en decidir un asunto que le impacte directamente como individuo.
- Se divulgan los actuales y potenciales conflictos de intereses a través de los contratos de prestación de servicios y en los perfiles de cargos, incluyendo cada afiliación institucional que él asociado tenga que pueda involucrar un posible conflicto de intereses. Tal divulgación no implica o excluye una falta de corrección ética.
- La Asociación Ambiente y Sociedad desarrolla una política por escrito sobre el conflicto de intereses, que sea aplicable a la Dirección Ejecutiva y a cualquier miembro asociado y voluntarios que tengan una significativa autoridad en la toma de decisiones en lo referente a las actividades de esta o los recursos, así como con relevantes socios de la Asociación. Ambiente y Sociedad.
- La Dirección Ejecutiva suministra a los miembros la declaración por escrito del conflicto de intereses, el cual es firmado en forma individual al comienzo de cada plazo de servicio.

CAPITULO 6– Recursos humanos.

Un personal responsable, capaz y comprometido es vital para el éxito de la Asociación Ambiente y Sociedad. Se busca personal calificado, el trato es imparcial con equidad, además se les suministra los medios para su desarrollo y crecimiento individual. Se tiene la expectativa de que tanto los asociados como los voluntarios mantienen niveles elevados tanto en lo profesional como en su conducta personal, asegurándose de que utilicen la información y los recursos financieros de forma responsable y evitando los conflictos de intereses.


I. Responsabilidades.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- Los asociados y los voluntarios son capaces y responsables (en colectivo, “personal”) y están comprometidos con la misión de la Asociación Ambiente y Sociedad.
- Se provee un entrenamiento adecuado y orientación para el personal nuevo, y se les suministra unas condiciones de trabajo convenientes.
- Se cuenta con perfiles de cargo, donde se incluyen los aspectos básicos del cumplimiento de requisitos, manuales para la realización de trabajo y otras políticas fundamentales como la confidencialidad de la información, políticas de los elementos de tecnología (uso de los recursos de los ordenadores para el trabajo personal, la propiedad de los recursos informáticos), una política específica en cuanto al tema de drogas y alcohol, el conflicto de intereses, y los procedimientos para objeciones y quejas.
- Se dan oportunidades al personal para su desarrollo y crecimiento individual, y se fomenta una atmósfera de trabajo en equipo.
- Todo el personal es tratado con justicia y equidad, y como individuos con derechos ser honrados y defendidos. Sus derechos a la libertad de asociación, conciencia y expresión son respetados y protegidos.
- A cada miembro se le suministra un código de ética y/o Conducta, y cualquier política por escrito.
- Los asociados clave están capacitados para comunicar los asuntos serios a un miembro de la Junta Directiva o funcionario.
- Los asociados son alentados y guiados para mantener un alto nivel profesional y de conducta personal, para asumir responsabilidades personales y profesionales por sus acciones y decisiones.
- Se provee guía al personal con acceso a la documentación oficial o a la información referente al mantenimiento de la integridad y la confidencialidad, así como la privacidad de tal información para proteger a cualquier individuo involucrado.

II. Conflicto de intereses.

- La declaración escrita sobre cómo manejar potenciales conflictos de intereses. Esta declaración es firmada por cada individuo en el momento del inicio del plazo de su servicio en el contrato de prestación de servicios para con la Asociación Ambiente y Sociedad y luego periódicamente.
- Cada asociado debe informar sobre cada afiliación institucional que él o ella tenga y que posiblemente pueda involucrarle en un conflicto de intereses.
- Ningún asociado debe aceptar regalos de ningún valor.
- Los miembros de la Asociación Ambiente y Sociedad se abstienen de usar su posición oficial, tanto los voluntarios como los asociados, para asegurarse algún privilegio especial, ganancia o beneficio

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

para ellos mismos.


- Asociados y todo personal ponen las metas de la Asociación Ambiente y Sociedad por encima de las metas personales, poniendo el mejor de los intereses en los proyectos y programas por encima de los deseos individuales.

CAPITULO 7 – Confianza pública.

La confianza es el elemento vital de la Asociación ambiente y Sociedad, confianza de los medios de comunicación, confianza del gobierno, confianza de las corporaciones, confianza de los cooperantes, confianza de las otras ONGs, confianza de los beneficiarios y confianza de los empleados y de quienes invierten su tiempo como voluntarios.

I. Información pública.

- La información suministrada sobre la Asociación Ambiente y Sociedad para los cooperantes, miembros, beneficiarios, personal y público en general es exacta y oportuna.
- Anualmente, se preparan y se hacen disponibles al público sus programas y proyectos, y se provee acceso público de los informes apropiados de sus programas y proyectos.
- Se dispone del informe anual al público con la información financiera básica sobre la Asociación Ambiente y Sociedad, incluyendo las fuentes de sus fondos, el uso de esos fondos, el porcentaje de los fondos utilizados en proyectos y programas, las actividades de administración y la recaudación de fondos; así como cualquier compensación que se haya suministrado al cuerpo directivo. También se provee el acceso público a los registros financieros apropiados.
- Los nombres de las personas que conforman el cuerpo directivo y el personal de administración están disponibles, se da la publicidad al cambio de su junta directiva, y se proporciona el acceso de algunas actas apropiadas de las reuniones de su junta directiva.
- Se elabora y proporciona en tiempo y en forma, y de manera adecuada la información sobre cualquier asociación u otros emprendimientos conjuntos que se hayan o estén establecidos.
- La Asociación Ambiente y Sociedad mantiene la confidencialidad de la información personal del equipo de trabajo, beneficiarios y demás, a menos que estos individuos renuncien a este derecho, o que la información sea solicitada por vías legales.
- La Asociación Ambiente y Sociedad se describe a sí misma en términos de sus propios méritos, sin desprestigiar los méritos de otras Asociaciones. Los comunicados referentes a otras entidades o Asociaciones no se elaboran con el propósito de sacar un beneficio para sí misma, a expensas de otra.
- La Asociación Ambiente y Sociedad provee varios canales de comunicación (internet, comunicaciones escritas, proyectos, comunidad civil) para el público que desee investigar lo referente a esta y a sus actividades.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- La Asociación Ambiente y Sociedad asigna por lo menos a una persona para asegurarse de que esté actuando en conformidad con las leyes nacionales y locales, en lo referente a la divulgación de información al público.

II. Apoyo público.


- La información elegida para divulgar a los medios de comunicación, creadores de opinión o política y para el público son exactas y presentadas en un contexto adecuado. Esto incluye información presentada con respecto a cualquier legislación, política, personal, organización, o proyecto al que se oponga, que apoye, o que está debatiendo. Las proyecciones de futuro o de largo plazo son presentadas claramente como eso, y no como hechos.
- Las directrices son claras por parte de la Dirección Ejecutiva para los procesos de aprobación y la emisión de las declaraciones verbales y escritas.
- La presentación de la información de forma imparcial y de manera no-tendenciosa. Donde exista una posible tendencia inevitable o inherente, es expuesta.
- Las declaraciones reflejan su autoridad vigente. Al ser de beneficio público no asumirá en forma inapropiada la autoridad de la comunidad a la que sirve.

CAPITULO 8 – Legalidad y finanzas.

La Asociación Ambiente y Sociedad cuenta con procedimientos apropiados en términos financieros y legales y salvaguardas en orden, no sólo para permanecer dentro del marco legal, sino también como la medida de una asociación sana y asegura a sus cooperantes, miembros y público en general que todas las inversiones de la asociación son confiables y usadas en forma correcta. La Asociación Ambiente y Sociedad es diligente en actuar en conformidad con las leyes aplicables, sean nacionales o locales.

I. Transparencia y responsabilidad.

- Se mantiene en última instancia la responsabilidad fiscal por la Asociación Ambiente y Sociedad y se entienden los requerimientos o deberes de informar sobre las actas económicas o declaraciones financieras de la Asociación Ambiente y Sociedad.
- El presupuesto anual es aprobado por la Junta Directiva, y esboza una proyección de gastos para las actividades programadas, recaudación de fondos y administración. Su operación está en conformidad con este presupuesto.
- La declaración financiera interna está preparada regularmente y suministrada a la Junta Directiva. Todas y cada una de las variaciones significativas entre el presupuesto de gastos y los desembolsos reales, y entre ingresos presupuestados y reales, han de estar identificadas y explicadas

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

convenientemente por la Dirección Ejecutiva.

- Las políticas financieras establecidas son idóneas para el tamaño de la Asociación Ambiente y Sociedad, en lo referente a la recepción y al desembolso de recursos financieros, inversiones de bienes, prácticas adquisitivas, procedimientos de control interno (tales como políticas para las transferencias de pagos), y demás.
- Los procedimientos de control interno salvaguardan a la Asociación Ambiente y Sociedad contra una persona con poder de emitir cheques o realizar transferencias de fondos de que lo haga a su favor, requiriendo una firma adicional.
- La exactitud de los informes financieros está sujeta a auditorías realizadas por una entidad calificada contable independiente.
- Los niveles de profesionalidad en los procedimientos contables y auditorías son estipuladas por las leyes de Colombia y se cumple con los requerimientos sobre los informes financieros.


II. Acatamiento legal.

- Las actividades, gobernabilidad, y otros asuntos se hacen conforme a las leyes y regulaciones normativas nacionales y locales.
- La Asociación Ambiente y Sociedad cuenta con un asesor jurídico que se encarga de revisar los documentos orgánicos para dar fe que estos están en conformidad con las leyes y normativas de regulación existentes, y se encarga de revisar los contratos por servicios prestados en forma apropiada para asegurarse una continua conformidad legal.
- La organización debería considerar tener un seguro de responsabilidad civil, si este es confiable y aplicable.
- Periódicamente, se lleva a cabo una revisión interna en relación a la conformidad con las leyes Nacionales vigentes. Las regulaciones y sumarios de estas revisiones son presentados a los miembros de la Junta Directiva.

CAPITULO 9– Recaudación de fondos.

A fin de suministrar fondos para poder operar y costear los proyectos y programas y alcanzar sus objetivos, la mayoría se deberá recaudar fondos fuera de su organización, a través de la búsqueda de apoyo financiero voluntario de fundaciones, corporaciones, donantes individuales, y agencias del gobierno. Como receptor de tales fondos, es importante ser abiertos y transparentes, responsables en rendir cuentas al cooperante, utilizar los fondos de manera responsable y en conformidad con la intención del cooperante, permitiendo que puedan tener información clara de los proyectos en todo momento.


I. Principios generales de la recaudación de fondos.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- La Junta directiva participa activamente en el esfuerzo de la recaudación de fondos, incluso participando activamente en las solicitudes y en dar contribuciones individuales.
- Sólo se aceptan fondos que guarden coherencia con la misión, y que no comprometan sus principios fundamentales, y que no restrinjan su capacidad de encargarse de asuntos relevantes con total libertad, profundidad y objetividad.
- Es veraz en todos los asuntos relacionados con la recaudación de fondos y su uso.
- Los proyectos y programas son diseñados para satisfacer la misión de la Asociación Ambiente y Sociedad y nunca diseñados simplemente para satisfacer las necesidades de la fuente de financiamiento.
- No se tolera cualquier actividad que carezca de ética, como financiar dos veces un solo proyecto, desviar fondos, o destinar fondos para otro fin diferente al que se le dio originalmente y por el cual fueron aprobados, o exagerar los logros obtenidos con los mismos.

II. Solicitudes.

- Se asegura de que todas las solicitudes y materiales promocionales son precisos y que representan en forma clara y veraz la misión y los programas de la Asociación Ambiente y Sociedad. Todas las solicitudes reflejan correctamente el uso planificado de los fondos solicitados. No existirán exageraciones de los hechos u omisión de materiales, ni ningún comunicado o imágenes que pudieran crear una impresión falsa o engañosa.
- Se garantiza que los cooperantes recibirán informes precisos, completos y éticos en relación a las implicaciones en los impuestos por potenciales donaciones.
- La recaudación de fondos se lleva a cabo para el propósito específico de la misión, y se hace en forma libre de coerción, de un motivo impropio, de una conducta inapropiada, de una recompensa ilógica, o del hábito de personalizarlos.
- Cuando el financiamiento para un propósito particular es pedido por la sociedad civil, existe un plan para manejar cualquier exceso de fondos, y, cuando sea apropiado, la petición incluirá información sobre cómo se debe utilizar cualquier exceso de fondos.
- No se provee compensación para los recaudadores de fondos basada en un porcentaje de las contribuciones caritativas reunidas o que se esperan conseguir, y tampoco se provee un salario por ello. Compensar basados en un porcentaje de lo reunido es un impedimento para sostener el primario y mejor interés de los cooperantes y de la Asociación Ambiente y Sociedad, puede fomentar un comportamiento carente de ética o una conducta impropia por parte del recaudador de fondos. De igual modo es un obstáculo hacia el mantenimiento de un espíritu de voluntariado y el sostenimiento de la misión y puede ofrecer recompensa sin mérito previo en el caso de una gran donación que puede ser el producto final de muchos cooperantes individuales. Se provee compensaciones basadas en la habilidad, esfuerzo y tiempo utilizado y una compensación basada

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

en el rendimiento, como en el caso de gratificaciones que están en conformidad con las prácticas predominantes y no realizar compensaciones que estén basadas en un porcentaje de las contribuciones caritativas acumuladas.

- Los costos implicados en la recaudación de fondos mantienen relación con los ingresos generados.

III. Uso de fondos.


- Se garantiza que las contribuciones son usadas como se prometió o se implicó en la petición de recaudación de fondos o para los propósitos intencionados por los cooperantes.
- Cuando se acepta una donación, ayuda económica o cualquier contribución, entra en un contrato para llevar a cabo las actividades del programa en forma de acuerdo, y tiene responsabilidad ética y moral de honrar ese compromiso.
- Se puede alterar las condiciones de una donación o ayuda económica sólo obteniendo el consentimiento explícito del cooperante.
- Se garantiza el uso eficiente y efectivo de las ayudas económicas y contribuciones.

IV. Responsabilidad.

- Se cuenta con un sistema organizado para la localización de los gastos de las donaciones recibidas.
- Los informes en tiempo y en hora sobre el uso y la administración de los fondos se elaboran adecuadamente.
- Las declaraciones financieras que se refieran a las donaciones están disponibles cuando así lo soliciten las partes interesadas o el donante.

V. Relaciones con los cooperantes.

- Los directores, administrativos, asociados y voluntarios no explotan ninguna relación con el cooperante o potencial donante para un beneficio personal o beneficiar a algún pariente, amigo, asociado, colega y demás.
- La información privilegiada o confidencial en relación a un cooperante o donación no es revelada a las partes no autorizadas.
- La privacidad de cada cooperante es respetada y la Asociación Ambiente y Sociedad salvaguarda cualquier información confidencial referente al cooperante o a lo donado. Los cooperantes tienen la opción de permanecer en el anonimato, y sus nombres no tienen que figurar en ninguna lista que sea vendida, alquilada o dada a otros, a menos que se le dé la opción al cooperante de aprobar tales listas o de quitar su nombre de las mismas.

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

- La política de privacidad es clara y de fácil acceso para comunicar al público que información se recopila de los individuos y cooperantes y que información será usada, como entrar en contacto con la organización para revisar la información reunida y poder pedir que se corrija, como informar a la Asociación Ambiente y Sociedad que el individuo no desea que la información personal de él/ ella sea compartida con alguien ajeno y que medidas de seguridad adoptar para proteger la información personal.
- La Asociación Ambiente y Sociedad o los asociados de la misma, no deben usar presiones excesivas, ni coacción o influencia indebida, ni ningún otro medio que carezca de ética en sus solicitudes.

CAPITULO 10 - Asociación, colaboración y redes.


Cuando sea apropiado, la Asociación Ambiente y Sociedad puede buscar la cooperación de parte de otras organizaciones civiles, del gobierno o de agencias intergubernamentales, y de corporaciones con fines de lucro que puedan resultar beneficiadas en avanzar los objetivos relacionados con la misión de la Asociación Ambiente y Sociedad. Tal colaboración para un bien común puede reducir duplicación de servicios y eliminar el uso de recursos para propósitos competitivos en vez de servir a la población.

I. Principios generales de asociaciones y colaboración.

- Colaborará con otras entidades sólo si se guarda coherencia con la misión de la Asociación Ambiente y Sociedad.
- Colaborará sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes, y para el bien de la sociedad.
- Colaborará sobre una base equitativa de beneficio mutuo genuino para cada organización.
- La colaboración debe permitir que haya transparencia financiera en el flujo mutuo de información, ideas y experiencias.
- Las colaboraciones han de adaptarse a los cambios. Los cambios en las relaciones han de desarrollarse a través de la cooperación, y no ser forzados por una u otra organización.

II. Relaciones con otras ONGs y organizaciones sociales civiles.

- Cuando sea apropiado con misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes se puede asociar entre estas y con organizaciones sociales civiles, cuando fuera para beneficio de los grupos a servir comunes y para el logro de objetivos comunes.
- Cuando existan misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes se abstiene de competir entre sí y con otras organizaciones sociales civiles, también se abstiene de realizar duplicación de proyectos o programas innecesarios y de interrumpir proyectos o programas de una u otra parte.
- Cuando existan misiones coincidentes, valores y grupos a servir comunes se comparte de manera

 <p>ASOCIACIÓN AMBIENTE Y SOCIEDAD www.ambienteysociedad.org.co</p>	<p>PROCESO Administrativo</p>	<p>Código Documento ADM-ASS-01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO Código de ética y conducta</p>	<p>Version No. 1 de 2017</p>

oportuna la información de proyectos con otras entidades y organizaciones sociales civiles, para apoyarse mutuamente unas a otras.

- Se expresa solidaridad con campañas y acciones de otras ONGs y sociedad civil promoviendo la efectividad y el éxito de otras, cuando esto no comprometa la integridad o los valores de la Asociación Ambiente y Sociedad.
- Se interconectará con otras entidades éticas como medio de promover el crecimiento, efectividad y eficiencia del sector de las ONGs y en la capacidad de avanzar en pro del bien público.

III. Relaciones con entidades del gobierno y entes gubernamentales.

- Se formará parte de un acuerdo asociándose a un gobierno o a un cuerpo intergubernamental sólo cuando sea en beneficio del logro de los objetivos de la Asociación Ambiente y Sociedad y que esto no comprometa la independencia o el auto-control de esta.
- Se busca el dialogo y la cooperación con el gobierno o las agencias intergubernamentales cuando esta cooperación sea apropiada y mutuamente beneficiosa, aumente la efectividad de la Asociación Ambiente y Sociedad en lidiar con los asuntos y las prioridades de su agenda.
- No se incurrirá en asociación con un gobierno o un ente intergubernamental solamente para promover su sustentabilidad o la ventaja competitiva en el logro de los objetivos de su misión.
- No se cambiaran sus políticas o su naturaleza no partidaria a cambio de favores políticos.

IV. Relaciones con entidades con fines de lucro.

- Se entrará en colaboración con cualquier entidad que tenga fines de lucro sólo cuando sea beneficioso para el logro de los objetivos de la Asociación Ambiente y Sociedad y no comprometa la independencia o el auto-control de la Asociación Ambiente y Sociedad.
- No entrará en colaboración con cualquier entidad que persiga fines de lucro si es motivada por razones financieras ajenas al logro de los objetivos de la misión.
- No entrará en colaboración con ninguna entidad con fines de lucro si la principal motivación de la entidad es la de obtener una ventaja en el mercado sobre la competencia.